



**ASE**  
**PUEBLA**  
**AUDITORÍA SUPERIOR**  
**DEL ESTADO DE PUEBLA**  
**FISCALIZACIÓN CON RESPETO Y FIRMEZA**

# INFORME INDIVIDUAL

2019

Instituto Tecnológico Superior de la  
Sierra Norte del Estado de Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019

## CONTENIDO

### 1. Fiscalización Superior.

#### 1.1 Tipos de Auditoría.

### 2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

#### 2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

#### 2.2 Criterios de selección.

#### 2.3 Alcance.

#### 2.4 Procedimientos de Auditoría.

#### 2.5 Auditor Externo.

### 3. Auditoría de Desempeño.

#### 3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño.

#### 3.2 Criterios de selección.

#### 3.3 Alcance.

#### 3.4 Procedimientos de Auditoría.

#### 3.5 Auditor Externo.

### 4. Resultados de la Fiscalización Superior.

#### 4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

##### 4.1.1 Cuenta Pública.

##### 4.1.2 Egresos.

#### Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

#### 4.2 Auditoría de Desempeño.

##### 4.2.1 Marco conceptual de la Entidad Fiscalizada.

##### 4.2.2 Análisis de congruencia de la planeación estratégica.

##### 4.2.3 Diseño de los Programas Presupuestarios.

##### 4.2.4 Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios.

##### 4.2.5 Revisión de recursos.

##### 4.2.6 Publicación de los programas e indicadores, y perspectiva de género.

##### 4.2.7 Mecanismos de control interno.

#### Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

### 5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.

#### 5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

#### 5.2 Auditoría de Desempeño.

### 6. Dictamen.

### 7. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, fracciones XII y XXV, 4, 7, 8, 9, fracción III y 11, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 3, 52, 53 y 54, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 31, 113 y 114, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, fracción XVI, 199, primer párrafo, 200 y 217, primer párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, 3, 4, fracciones II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XVII y XXI, 6, 30, 31, 33, fracción XLVI, 41, 58, 59, 60, 115, 122, fracciones I, X, XIV, XVI y XXXIX y 130, fracción VII, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 2, fracciones I, II y III, 3, 4, 9 y 11, fracciones I, V, XI, XXV, XXVI y LVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla y el Acuerdo de fecha 08 de junio de 2021, por el que se deja sin efectos el similar de fecha 05 de febrero de 2021 y se reactivan términos y plazos de Ley, con el objeto de llevar a cabo la reanudación de las actividades de fiscalización superior y labores presenciales de dicha Entidad Fiscalizadora sujetándose a las especificaciones previstas en el mismo; por este medio, tengo a bien entregar al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión General Inspectoradora de la Auditoría Superior del Estado, el resultado de la Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior, efectuada al **Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Norte del Estado de Puebla**, correspondiente al ejercicio fiscal 2019 y que se contiene en el presente **INFORME INDIVIDUAL**.

Para ello la Autoridad Fiscalizadora ha procedido a revisar la Cuenta Pública, evaluar los resultados de la gestión financiera, y verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes, programas y subprogramas.

Por lo que a través de la fiscalización realizada se verifica que el manejo de los recursos públicos haya sido de manera eficiente, eficaz y transparente, contribuyendo a la inhibición de la discrecionalidad, y la opacidad, así como a la lucha contra la corrupción e impunidad, con el propósito fundamental de avanzar hacia nuevas formas de gobernanza que proporcionen un mayor desarrollo y bienestar institucional, así como social, generando valor público.

La Auditoría Superior del Estado de Puebla, conforme a su mandato normativo y al sentido trascendente de su misión, tiene la convicción de que la información que emita debe impactar en la adecuada ejecución y orientación de las políticas públicas y los recursos asignados a éstas; por ello actúa con **respeto y firmeza** en su función fiscalizadora.

**Respeto:** A las formas de pensamiento y al trato digno de las personas que intervienen en el proceso de fiscalización superior, con apego riguroso a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

**Firmeza:** Al desempeñar la función de fiscalización con autonomía, integridad y ética profesional.

El presente informe comprende:

- Tipos de Auditoría.
  - Financiera y de Cumplimiento.
  - Desempeño.
- Objetivo de la Auditoría.
- Criterios de Selección.
- Alcance.
- Procedimientos de Auditoría.

- Auditor Externo.
- Resultados de la Fiscalización Superior.
- Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.
- Dictamen.
- Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.

Es pertinente mencionar que, para la revisión, fue imprescindible dotarse de mecanismos que permitieran efectuar una evaluación del gasto público y analizar que los indicadores suministraran información sobre la eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez alcanzada en la gestión de los recursos públicos por parte de la Entidad Fiscalizada.

En la Auditoría Superior del Estado de Puebla estamos convencidos y comprometidos con el ejercicio de una fiscalización superior ética, profesional e independiente, consustancial a la vida democrática, a la gobernanza y a la credibilidad social.

**Atentamente**  
**Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 06 de julio de 2021.**

**C.P.C. Francisco José Romero Serrano**  
**Auditor Superior del Estado de Puebla**

## 1. FISCALIZACIÓN SUPERIOR

La fiscalización de la gestión financiera de las Entidades Fiscalizadas para comprobar el cumplimiento de las disposiciones que regulan los ingresos, gastos públicos, así como la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos, fondos, bienes o valores de la hacienda pública estatal o municipal, y demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que las Entidades Fiscalizadas deban incluir en la Cuenta Pública conforme a las disposiciones aplicables; y, en su caso, la revisión de hechos y evidencias que permitan detectar e investigar actos u omisiones que impliquen probables irregularidades o conductas ilícitas.

La práctica de auditorías o evaluaciones sobre el desempeño, para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los planes, programas y subprogramas estatales y municipales; y las demás revisiones que establece la Ley.

### 1.1 TIPOS DE AUDITORÍA

- Auditoría Financiera y de Cumplimiento
- Auditoría de Desempeño

## 2. AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

Es un proceso sistemático objetivo, en el que se revisan las acciones llevadas a cabo por las Entidades Fiscalizadas, para comprobar el cumplimiento de la normatividad establecida en el ingreso, gasto y manejo de la Hacienda Pública.

### 2.1 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento practicada a la Entidad Fiscalizada, tiene por objeto revisar los Estados e Informes Contables, Presupuestarios y Programáticos que forman parte de la Cuenta Pública del Estado integrada y consolidada del ejercicio 2019 para evaluar los resultados de la gestión financiera:

- Verificar el ejercicio de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos en cuanto a la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados.
- Constatar que los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado.
- Revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago.
- Verificar que se hayan cumplido las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales, y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público.

## 2.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios establecidos de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2019 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución.

## 2.3 ALCANCE

El alcance de la auditoría realizada al Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Norte del Estado de Puebla, corresponde al universo de los ingresos, egresos y obra pública, que fueron seleccionados de acuerdo a los criterios de selección planteados para esta auditoría.

Concepto	Universo (Seleccionado)	Muestra Auditada	Porcentaje representativo de la muestra
Egresos	\$64,971,547.12	\$38,193,964.22	58.79 %

Del universo seleccionado respecto al egreso devengado fue por \$64,971,547.12 la muestra auditada fue por \$38,193,964.22 se alcanzó una revisión del 58.79 %.

## 2.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

- Verificar selectivamente la forma y término en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados;
- Verificar selectivamente que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago;
- Verificar selectivamente que se cumplieron las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público.

## 2.5 AUDITOR EXTERNO

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 122, fracciones XXXIV, XXXVIII y XXXIX, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, en relación a los Auditores Externos que son autorizados por el Titular de la Auditoría Superior.

En el mes de octubre de 2018, fue publicada la Convocatoria Pública Nacional, dirigida a personas físicas o morales interesadas en participar en el proceso de autorización de Auditores(as) Externos(as), en la cual se

establecieron las bases, términos y condiciones, para integrar el padrón de Auditores(as) Externos(as) Autorizados(as) 2019.

Por lo anterior, dicho padrón fue publicado en el mes de noviembre de 2018, emitiendo para tal efecto los Lineamientos para la Designación, Contratación, Control y Evaluación de los(las) Auditores(as) Externos(as) que Contraten las Entidades Fiscalizadas para Dictaminar sus Estados Financieros, Contables, Presupuestarios y Programáticos, por el ejercicio 2019.

El Auditor Externo C.P.C. Rafael Meza Baena contratado por el Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Norte del Estado de Puebla para el ejercicio 2019 y como profesional autorizado por la Auditoría Superior del Estado de Puebla para auxiliar a la misma en las funciones que le competen en términos del artículo 4, fracción III, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y conforme a los lineamientos respectivos, emitió sus informes respecto al ejercicio de los recursos públicos, con base en la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, verificando el apego a la normatividad aplicable; asimismo, las observaciones y recomendaciones emitidas forman parte del resultado de la Fiscalización Superior.

Asimismo, el personal de la Auditoría Superior del Estado de Puebla llevó a cabo la revisión de la siguiente documentación que presentó el Auditor Externo:

- Informe parcial, final y dictamen

La Auditoría Superior del Estado de Puebla consideró los resultados de la revisión del Auditor Externo para la Auditoría Financiera y de Cumplimiento, con la finalidad de contar con elementos que permitieran identificar y corregir áreas de oportunidad, contribuir a la mejora de la gestión gubernamental y fortalecer la rendición de cuentas y el buen gobierno.

### **3. AUDITORÍA DE DESEMPEÑO**

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa, que permite conocer si los planes y programas de las Entidades Fiscalizadas operan de acuerdo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y en su caso, identifica áreas de mejora.

El apartado de Auditoría de Desempeño, se integra de cinco secciones en las que se describen: el objetivo de la Auditoría de Desempeño, los criterios de selección, el alcance, los procedimientos de auditoría aplicados y la revisión realizada por el Auditor Externo.

#### **3.1 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO**

- I. Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas; y, comprobar:
  - a) Que la administración de los recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.
  - b) Que se alcanzaron las metas de los indicadores aprobados.

- c) Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.
- d) Que se llevaron a cabo programas o acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
- e) La existencia de mecanismos de control interno.

### **3.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN**

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría realizada, se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos, que integran el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2019, de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado.

En este sentido, la auditoría se plantea e integra de tal manera que permite obtener una seguridad razonable de que el objetivo y el alcance cumplieron con los aspectos y criterios relevantes, conforme al marco legal y normativo aplicable.

### **3.3 ALCANCE**

Los Programas Presupuestarios como herramienta técnica de gestión, constituyen la categoría (clasificación) que organiza en forma representativa y homogénea las asignaciones de recursos de los programas y del gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas, por lo tanto, durante la Auditoría de Desempeño realizada al Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Norte del Estado de Puebla, se verificó la congruencia de los objetivos de los Programas Presupuestarios 2019, con el Plan Estatal de Desarrollo 2019; el diseño de la Matriz del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados (MML-MIR) de dichos Programas; el cumplimiento de los indicadores de los Componentes y las Actividades; así como de los objetivos que promueven la igualdad entre mujeres y hombres; el registro de los recursos asignados; la existencia de mecanismos de control interno que fortalecen el cumplimiento de los objetivos y metas; así como la publicación de la información relacionada con los planes y programas.

### **3.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA**

Para obtener evidencia, suficiente, competente, pertinente y relevante, se procedió a:

Verificar que los objetivos estratégicos a nivel de Fin de los Programas Presupuestarios guarden congruencia con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo, para identificar el cumplimiento de los mismos.

Revisar que en la elaboración de los Programas Presupuestarios se considere lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML) y en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los indicadores de Componente y de las Actividades contenidas en los Programas Presupuestarios.



Verificar las metas de gasto, así como la aplicación de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios para el cumplimiento de los objetivos.

Verificar la publicación de la información relacionada con los programas de la Entidad Fiscalizada, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Verificar que, en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género en los Programas Presupuestarios, o en su caso que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

Verificar si la Entidad Fiscalizada, ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular con su mandato institucional y los relacionados con su operación, con base en el Marco Integrado de Control Interno para el sector público (MICI).

### **3.5 AUDITOR EXTERNO**

El Auditor Externo contratado por la Entidad Fiscalizada para 2019 y como profesional autorizado para auxiliar a la Auditoría Superior del Estado de Puebla en la Fiscalización Superior, emitió su opinión acerca del ejercicio de los recursos públicos, con base en el análisis y revisión de la documentación comprobatoria correspondiente y conforme a lo establecido en su programa de auditoría, verificando su apego a la normatividad aplicable.

El alcance de su revisión tuvo como base la correcta evaluación del control interno y verificó que la evidencia del cumplimiento de los indicadores estratégicos y de gestión, sea suficiente, pertinente, competente y relevante.

Asimismo, el personal de la Auditoría Superior del Estado de Puebla llevó a cabo la revisión de la siguiente documentación que presentó el Auditor Externo:

- a) Informe final y dictamen;
- b) Papeles de trabajo, en su caso.

La Auditoría Superior del Estado de Puebla consideró los resultados de la revisión del Auditor Externo para la Auditoría de Desempeño, con la finalidad de contar con elementos que permitieran identificar y corregir áreas de oportunidad, con el propósito de contribuir a la mejora de la gestión gubernamental y fortalecer la rendición de cuentas y el buen gobierno de la Entidad Fiscalizada.

## **4. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR**

### **4.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO**

En cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la legislación en la materia, así como producto de las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a los Estados e Informes Contables, Presupuestarios y Programáticos que forman parte de la Cuenta

Pública del Estado integrada y consolidada, del ejercicio 2019, a los informes y dictamen del Auditor Externo, se determinó lo siguiente:

#### 4.1.1 Cuenta Pública

**1 Elemento(s) de Revisión:** Cuenta Pública.

Diferencia por \$6,283.27

**Documentación soporte:**  
Estado de Situación Financiera.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Estado de Situación Financiera:

Derivado de la revisión a los estados Financieros se observó lo siguiente:

De la comparación del concepto: Resultado Ejercicio (2018) + Resultado Ejercicio Anteriores (2018), del documento: Estado de Situación Financiera, se determinó una diferencia por: -\$6,283.27; derivada del cruce contra el concepto Resultados de Ejercicios Anteriores del documento Estado de Situación Financiera.

Remitir los Estados Financieros que integran la Cuenta Pública en los términos que marca la legislación correspondiente en la que refleje la situación patrimonial de ésta; además de que los Estados Financieros tengan la interrelación congruente que guardan entre ellos mismos, y tener la estructura que marca la normatividad correspondiente. (Anexo 1).

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Con base en el análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

En cumplimiento con los artículos 36, 45, 46, 47 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 33, fracción XXXVI de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**2 Elemento(s) de Revisión:** Efectivo y Equivalentes

Monto Observado: \$238,319.21

Referencia 1112-008 emprendedores.

Referencia 1112-003 Ingresos Propios

Referencia 1112-003 Ingresos Propios

Referencia 1112-003 Ingresos Propios.

Referencia 1112-01 Subsidio Federal.

**Documentación soporte:**  
Informe del Auditor Externo

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Informe del Auditor Externo.

Derivado de la revisión del Auditor Externo, del informe de auditoría del 01 de enero al 30 de junio de 2019, se observó lo siguiente:

Por \$238,319.21 corresponde a la suma de los saldos con antigüedad, observados por el auditor externo en su informe al 30 de junio de 2019. (Anexo 2).

Remitir lo solicitado en el informe de auditoría del 01 de enero al 30 de junio de 2019. Adjuntando copia certificada de la documentación comprobatoria y constancia del auditor externo donde se indique la solventación de dicha observación.

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

No presentó:

Auxiliares Contables por Subcuenta  
Pólizas de Registro contables y presupuestarias  
Fichas de depósito y/o transferencias bancarias  
Cheques Autorizados pendientes de cobro y/o en tránsito

Por \$205,709.38 corresponde a la suma de los saldos con antigüedad, observados por el auditor externo en su informe al 30 de junio de 2019. Cheques en circulación por \$200,000.00 y por \$5,709.38 no remite justificación alguna, documentación comprobatoria, ni la constancia del auditor externo de la solventación respectiva. Por lo anterior se da por no atendida la observación.

**Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:**

0119-19-90/24-CP-PO-01 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$205,709.38 (Doscientos cinco mil setecientos nueve pesos 38/100 M.N.).

**Fundamento Legal Aplicable:**

Por lo anterior, incumplió con el artículo 181 fracciones I, II, III y IV, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

**3 Elemento(s) de Revisión: Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes**

Importe Observado: \$109,682.16  
Derechos

**Documentación soporte:**

Auxiliares Contables por Subcuenta

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Auxiliares Contables por Subcuenta.

Derivado del Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0029-09024/REQUI-19/DFE-2020 y de la revisión a la información remitida por el Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Norte del Estado de Puebla a través del oficio No. DIR-614/2020 de fecha 04 de mayo de 2020, se observó lo siguiente:

Por \$109,682.17 corresponde a la póliza C02561 del 30/12/2019 por concepto: pago de factura PP 1020, del Proveedor Equipos Comerciales S. A. de C. V, por concepto de anticipo de bien o servicio se observa: no remitió pólizas de registro contables y presupuestarias, requisición de compra, CFDI, evidencia del pago, evidencia de

recepción de los bienes adquiridos y proceso de adjudicación. Por lo que incumplió con los artículos 54 fracción IV inciso a) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal. (Anexo 3).

Remitir pólizas de registro contables y presupuestarias, requisición de compra, CFDI, evidencia del pago, evidencia de recepción de los bienes adquiridos y proceso de adjudicación.

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

No presentó:

Pólizas de Registro contables y presupuestarias

Auxiliares de Deudores

Reporte de la Integración por Antigüedad de Saldos con Documentación Comprobatoria

Por \$109,682.17 derivado de la revisión a la documentación remitida en su contestación, no solventa ya que remite la documentación comprobatoria y justificativa con un contrato diferente del proveedor ganador. Según el cuadro comparativo de cotizaciones y las invitaciones presentadas, la empresa ganadora fue Barradas Refrigeración Comercial; S.A. de C.V. Por un importe de \$190,998.54 y el contrato presentado es a nombre de Equipos Comerciales Holton; S.A. de C.V. Por un importe de \$219,364.35.

Por lo anterior se da por no atendida la observación.

**Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:**

0119-19-90/24-CP-PO-02 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$109,682.16 (Ciento nueve mil seiscientos ochenta y dos pesos 16/100 M.N.).

**Fundamento Legal Aplicable:**

Por lo anterior, incumplió con los artículos 54 fracción IV inciso a) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**4 Elemento(s) de Revisión: Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes**

Monto Observado: \$1,314,032.28

Referencia 1123 Subsidio Federal

Referencia 1123-001-003-003 Subsidio Federal

Referencia 1123-001-003-004 Subsidio Federal

Referencia 1123-001-003-005 Subsidio Federal

Referencia 1123-001-003-006 Subsidio Federal

Referencia 1123-001-003-006 Subsidio Federal

Referencia 1123-001-003-011 Subsidio Federal

Referencia 1123002-001 Subsidio Estatal

Referencia 1123-002-005 Subsidio Estatal

Referencia 1123-003-001 Ingresos Propios

Referencia 1123-003-003 Ingresos Propios

Referencia 1123-006-001 Subsidio Estatal

**Documentación soporte:**

Informe del Auditor Externo

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Informe del Auditor Externo.

Derivado de la revisión del Auditor Externo, del informe de auditoría del 01 de enero al 30 de junio de 2019, se observó lo siguiente:

Por \$1,314,032.28 corresponde a la suma de los saldos, de la cuenta Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, se detectó que mantienen saldos con una antigüedad mayor a seis meses sin movimientos. (Anexo 4).

Remitir lo solicitado en el informe de auditoría del 01 de enero al 30 de junio de 2019. Adjuntando copia certificada de la documentación comprobatoria y constancia del auditor externo donde se indique la solventación de dicha observación.

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

No presentó:

Balanza de Comprobación

Auxiliares Contables por Subcuenta

Pólizas de Registro contables y presupuestarias

Auxiliares de Deudores

Reporte de la Integración por Antigüedad de Saldos con Documentación Comprobatoria

Por \$1,017,407.16 derivado de la revisión a la contestación a la documentación comprobatoria remitida en la presente contestación solventa parcialmente un importe de \$296,625.12 quedando un importe pendiente por solventar por \$1,017,407.16 correspondiente a la referencia (3) por \$61,284.76, la referencia (4) por \$9,121.88, la referencia (5) por \$61,983.90, la referencia (6) por \$31,850.00, la referencia (7) por \$1,350.00, la referencia (8) por \$53,111.99, la referencia (9) por \$621,142.49, la referencia (10) por \$123,325.96 y la referencia (12) por \$54,236.18

Remitir lo solicitado en el informe de auditoría del 01 de enero al 30 de junio de 2019. Adjuntando copia certificada de la documentación comprobatoria y constancia del auditor externo donde se indique la solventación de dicha observación.

Por lo anterior se da por no atendida la observación.

**Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:**

0119-19-90/24-CP-PO-03 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$1,017,407.16 (Un millón diecisiete mil cuatrocientos siete pesos 16/100 M.N.).

**Fundamento Legal Aplicable:**

Por lo anterior, incumplió los artículos 33 fracción XXXVI; 54 fracción V, Incisos a), b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 36 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**5 Elemento(s) de Revisión: Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes**

Monto Observado: \$377,040.00  
Referencia 1123-009-001 PRODEP  
C01314 de fecha 19/08/2019  
C01356 de fecha 28/08/2019  
C01365 de fecha 29/08/2019

**Documentación soporte:**

Informe del Auditor Externo

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Informe del Auditor Externo.

Derivado de la revisión del Auditor Externo, a los informes de auditoría del 01 de enero al 30 de junio de 2019 y del 01 de julio al 30 de septiembre de 2019, se observó lo siguiente:

Por \$377,040.00 corresponde a la suma de los saldos, a la cuenta de Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, se detectó que reflejan una antigüedad de 5 meses. (Anexo 5).

Remitir lo solicitado en los informes de auditoría del 01 de enero al 30 de junio de 2019 y del 01 de julio al 30 de septiembre de 2019. Adjuntando copia certificada de la documentación comprobatoria y constancia del auditor externo donde se indique la solventación de dichas observaciones.

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Con base en el análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

En cumplimiento con los artículos 33 fracción XXXVI; 54 fracción V, Incisos a), b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 36 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**6 Elemento(s) de Revisión: Bienes Muebles**

Monto Observado: \$1,524,200.86  
Referencia 1240 Bienes Muebles  
Referencia 1240 Bienes Muebles

**Documentación soporte:**

Informe del Auditor Externo

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Informe del Auditor Externo.

Derivado de la revisión del Auditor Externo, del informe de auditoría del 01 de enero al 30 de junio de 2019, se observó lo siguiente:

Por \$1,524,200.86 corresponde a la revisión efectuada a la cuenta 1240 de Bienes Muebles, se observó que no se localizaron los vehículos, el Autobús Cóndor con número de inventario 5410100002, Marca OISA, Modelo 2003 y Serie 46237435 y el autobús con número de inventario 5410100009, Marca Mercedes Benz, Modelo 1995 y Serie 3909900000000000. (Anexo 6).

Remitir lo solicitado en el informe de auditoría del 01 de enero al 30 de junio de 2019. Adjuntando copia certificada de la documentación comprobatoria y constancia del auditor externo donde se indique la solventación de dichas observaciones.

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Con base en el análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

En cumplimiento con los artículos 33 fracción XXXVI, 54 fracción V, incisos a) y b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 23 fracción II, 24, 25, 27, 28 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**7 Elemento(s) de Revisión: Cuentas por Pagar a Corto Plazo**

Monto Observado: \$1,038,379.86

Referencia 1123-002-005 Estatal

Referencia 2117-004-003 Federal

Referencia 2117-004-004 Federal

Referencia 2119-001-001-002 Estatal

Referencia 2119-001-001-014 Federal

Referencia 2119-001-002-001 Estatal

**Documentación soporte:**

Informe del Auditor Externo

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Informe del Auditor Externo.

Derivado de la revisión del Auditor Externo, del informe de auditoría del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2019, se observó lo siguiente:

Por \$1,038,379.86 de la revisión efectuada a los pasivos pendientes de pago de las cuentas 1123-002-005, 2117-004-003, 2117-004-004, 2119-001-001-002, 2119-001-001-014 y 2119-001-002-001, se detectó importes pendientes de pago. (Anexo 7).

Remitir lo solicitado en el informe de auditoría del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2019. Adjuntando copia certificada de la documentación comprobatoria y constancia del auditor externo donde se indique la solventación de dicha observación.

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

No presentó:

Auxiliares de Acreedores Diversos

Pólizas de Registro contables y presupuestarias

Reporte de la Integración por Antigüedad de Saldos con Documentación Comprobatoria

Por \$946,151.31 derivado de la revisión a la contestación a la documentación comprobatoria remitida en la presente contestación solventa parcialmente un importe de \$92,228.55 quedando un importe pendiente de solventar por \$946,151.31 correspondiente a las referencias 1123-002-005 Estatal por \$717,387.50, la Referencia 2117-004-004 Federal por \$76,880.13, la Referencia 2119-001-001-014 Federal por \$151,883.68. Por lo anterior se da por no atendida la observación.

**Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:**

0119-19-90/24-CP-PO-04 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$946,151.31 (Novecientos cuarenta y seis mil ciento cincuenta y uno pesos 31/100 M.N.).

**Fundamento Legal Aplicable:**

Por lo anterior, incumplió los artículos 54 fracción IX, inciso a) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 36, 42, 45, 46 y 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**4.1.2 Egresos**

**8 Elemento(s) de Revisión:** Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales

Monto Observado: \$154,684.86

P01510 de fecha, 31/07/2019 por \$77,200.00

C01499 de fecha, 11/09/2019 por \$77,484.86

**Documentación soporte:**

Informe del Auditor Externo

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Informe del Auditor Externo.

Derivado de la revisión del Auditor Externo, del informe de auditoría del 01 de julio al 30 de septiembre de 2019, se observó lo siguiente:

Por \$154,684.86 corresponde a la revisión de las pólizas P01510 del 31/07/2019 por el pago de 400 exámenes de ingreso a la Educación Superior y a la póliza C01499 del 11/08/2019 por el pago de 96 exámenes TOELF, no se encontró evidencia de las personas que presentaron dichos exámenes. (Anexo 8).

Remitir lo solicitado en el informe de auditoría del 01 de julio al 30 de septiembre de 2019. Adjuntando copia certificada de la documentación comprobatoria y constancia del auditor externo donde se indique la solventación de dicha observación.



**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Con base en el análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

En cumplimiento con los artículos 54 fracción IV inciso a) y b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 36 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**9 Elemento(s) de Revisión:** Alimentos y Utensilios

Monto Observado: \$53,284.60

P02021 de fecha, 30/09/2019 por \$26,642.30

P02024 de fecha, 13/09/2019 por \$26,642.30

**Documentación soporte:**

Auxiliar Contable por Subcuenta

Balanza de Comprobación

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Auxiliar Contable por Subcuenta.

Derivado del Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0029-09024/REQUI-19/DFE-2020 y de la revisión a la información remitida por el Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Norte del Estado de Puebla a través del oficio No. DIR-614/2020 de fecha 04 de mayo de 2020, se observó lo siguiente:

Por \$53,284.60 corresponde al registro de las pólizas P02021 y P02024 del 13/09/2019 por pago de consumo de alimentos de la factura 651 de Javier Juárez Durán, según auxiliar de cuentas se observa que no remitió la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente a pólizas de registro contables y presupuestarias, CFDI en formato PDF y XML, evidencia de pago, y proceso de adjudicación. Por lo que incumplió con los artículos 54 fracción IV, Incisos a) y b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 2, 4, fracciones I, IV, VII, 36, 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 15 de la Ley de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (Anexo 9).

Remitir pólizas de registro contables y presupuestarias, CFDI en formato PDF y XML, evidencia de pago, y proceso de adjudicación.

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

No presentó:

Pólizas de Registro contables y presupuestarias

Transferencias Electrónicas Bancarias

CFDI

Proceso de Adjudicación

Por \$53,284.60 corresponde al registro de las pólizas P02020 y P02024 del 13/09/2019 por pago de consumo de alimentos de la factura 651 de Javier Juárez Durán, según auxiliar de cuentas no remitió el proceso de adjudicación.

Por lo anterior se da por no atendida la observación.

**Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:**

0119-19-90/24-E-PO-05 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$53,284.60 (Cincuenta y tres mil doscientos ochenta y cuatro pesos 60/100 M.N.).

**Fundamento Legal Aplicable:**

Por lo anterior incumplió con los artículos 54 fracción IV, Incisos a) y b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 2, 4, fracciones I, IV, VII, 36, 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 15 de la Ley de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**10 Elemento(s) de Revisión:** Vestuarios, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos

Monto Observado: \$92,220.00

P02428 de fecha, 03/10/2019 por \$23,055.00

P02431 de fecha, 03/10/2019 por \$23,055.00

C01800 de fecha, 03/10/2019 por \$23,055.00

C01801 de fecha, 03/10/2019 por \$23,055.00

**Documentación soporte:**

Balanza de Comprobación

Auxiliar Contable por Subcuenta

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Auxiliar Contable por Subcuenta.

Derivado del Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0029-09024/REQUI-19/DFE-2020 y de la revisión a la información remitida por el Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Norte del Estado de Puebla a través del oficio No. DIR-614/2020 de fecha 04 de mayo de 2020, se observó lo siguiente:

Por \$92,220.00 corresponde al registro realizado en la cuenta 5127-2711 de Vestuarios y uniformes según auxiliar de cuentas, se observa que no remitió pólizas de registro contables y presupuestarias, CFDI en formato PDF y XML, evidencia de pago y proceso de adjudicación. Por lo que incumplió con los artículos 54 fracción IV, Incisos a) y b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 2, 4, fracciones I, IV, VII, 36, 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 15 de la Ley de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (Anexo 10).

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

No presentó:

Pólizas de Registro contables y presupuestarias

Transferencias Electrónicas Bancarias

CFDI

Proceso de Adjudicación

Por \$46,110.00 derivado de la revisión a la contestación a la documentación comprobatoria remitida en la presente contestación la remite en forma parcial por lo que solventa un importe de \$46,110.00, quedando un importe pendiente de solventar por \$46,110.00 de las pólizas C01800 de fecha, 03/10/2019 por \$23,055.00, C01801 de fecha, 03/10/2019 por \$23,055.00.

Debe remitir el proceso de adjudicación.  
Por lo anterior se da por no atendida la observación.

**Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:**

0119-19-90/24-E-PO-06 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$46,110.00 (Cuarenta y seis mil ciento diez pesos 00/100 M.N.).

**Fundamento Legal Aplicable:**

Por lo anterior incumplió en los artículos 54 fracciones IV, Incisos a) y b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 2, 4, fracciones I, IV, VII, 36, 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 15 de la Ley de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**11 Elemento(s) de Revisión:** Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios

Monto Observado: \$177,438.72

P01686 de fecha, 16/08/2019 por \$11,089.92  
P01689 de fecha, 16/08/2019 por \$11,089.92  
P01692 de fecha, 16/08/2019 por \$11,089.92  
P01695 de fecha, 16/08/2019 por \$11,089.92  
P01698 de fecha, 16/08/2019 por \$22,179.84  
P01701 de fecha, 11/09/2019 por \$22,179.84  
P02414 de fecha, 15/10/2019 por \$22,179.84  
P02417 de fecha, 06/11/2019 por \$22,179.84  
P02948 de fecha, 29/11/2019 por \$11,089.92  
P02951 de fecha, 29/11/2019 por \$11,089.92  
P02954 de fecha, 29/11/2019 por \$11,089.92  
P02957 de fecha, 29/11/2019 por \$11,089.92

**Documentación soporte:**

Balanza de Comprobación  
Auxiliar Contable por Subcuenta

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Auxiliar Contable por Subcuenta.

Derivado del Oficio de Requerimiento de Información y documentación ASE/0029-09024/REQUI-19/DFE-2020 y de la revisión a la información remitida por el Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Norte del Estado de Puebla a través del oficio No. DIR-614/2020 de fecha 04 de mayo de 2020, se observó lo siguiente:

Por \$177,438.72 corresponde al registro realizado en la cuenta 5133-3311 de Servicios Legales de Contabilidad, Auditoría y Relacionados según auxiliar de cuentas, se observa que no remitió, pólizas de registro contables y presupuestarias, CFDI en formato PDF y XML, evidencia de pago y proceso de adjudicación. Por lo que incumplió con los artículos 54 fracción IV, Incisos a) y b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 2, 4, fracciones I, IV, VII, 36, 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 15 de la Ley de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (Anexo 11).

Remitir pólizas de registro contables y presupuestarias, CFDI en formato PDF y XML, evidencia de pago y proceso de adjudicación.

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Con base en el análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

En cumplimiento con los artículos 54 fracción IV, Incisos a) y b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 2, 4, fracciones I, IV, VII, 36, 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 15 de la Ley de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**12 Elemento(s) de Revisión:** Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios

Importe Observado: \$63,800.00

Observaciones del Auditor Externo del Anexo 3.1.

**Documentación soporte:**

Informe del Auditor Externo

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Informe del Auditor Externo.

Derivado de la revisión del Auditor Externo, del informe de auditoría del 01 de julio al 30 de septiembre de 2019, se observó lo siguiente:

Por \$63,800.00 corresponde a las pólizas P01465-P01462 del 18 de julio de 2019, por un importe de \$26,583.32, pago del anticipo por Auditoría de matrícula al proveedor Balance soluciones Contables contratado por \$63,800.00, se observa.

No remitió el proceso de adjudicación. (Anexo 12).

Remitir lo solicitado en el informe de auditoría del 01 de julio al 30 de septiembre de 2019. Adjuntando copia certificada de la documentación comprobatoria y constancia del auditor externo donde se indique la solventación de dicha observación.

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Por \$63,800.00 corresponde a la revisión del auditor externo al 30 de septiembre de 2019 a las pólizas P01465-P01462 del 18 de julio de 2019, por un importe de \$26,583.32, pago del anticipo por auditoría de matrícula al proveedor Balance Soluciones Contables contratado por \$63,800.00, no remitió el proceso de adjudicación.

Deberá remitir el proceso de adjudicación.  
Por lo anterior se da por no atendida la observación.

**Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:**

0119-19-90/24-E-PO-07 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$63,800.00 (Sesenta y tres mil ochocientos pesos 00/100 M.N.).

**Fundamento Legal Aplicable:**

Por lo anterior incumplió con los artículos, 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**13 Elemento(s) de Revisión:** Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios

Monto Observado: \$154,280.00  
P02990 de fecha, 29/11/2019 por \$77,140.00  
P02993 de fecha, 29/11/2019 por \$77,140.00

**Documentación soporte:**

Auxiliar Contable por Subcuenta

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Auxiliar Contable por Subcuenta.

Derivado del Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0029-09024/REQUI-19/DFE-2020 y de la revisión a la información remitida por el Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Norte del Estado de Puebla a través del oficio No. DIR-614/2020 de fecha 04 de mayo de 2020, se observó lo siguiente:

Por \$154,280.00.00 corresponde al registro realizado en la cuenta 5133-3331 de Servicios de Consultoría Administrativa Procesos, Técnica y en Tecnología de la Información, de North-Sistema de Gestión, S. C.; según auxiliar de cuentas, no remitió pólizas de registro contables y presupuestarias, CFDI en formato PDF y XML, evidencia de pago y proceso de adjudicación. Por lo que, incumplió con los artículos 54 fracción IV, Incisos a) y b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 2, 4, fracción I, IV, VII, 36, 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 15 de la Ley de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (Anexo 13).

Remitir pólizas de registro contables y presupuestarias, CFDI en formato PDF y XML, evidencia de pago y proceso de adjudicación.

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

No presentó:

Pólizas de Registro contables y presupuestarias  
Transferencias Electrónicas Bancarias  
CFDI  
Proceso de Adjudicación

Por \$154,280.00.00 corresponde al registro realizado en la cuenta 5133-3331 de Servicios de Consultoría Administrativa Procesos, Técnica y en Tecnología de la Información, de North-Sistema de Gestión, S. C; según auxiliar de cuentas, no remitió el proceso de adjudicación.

Remitir el proceso de adjudicación.  
Por lo anterior se da por no atendida la observación.

**Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:**

0119-19-90/24-E-PO-08 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$154,280.00 (Ciento cincuenta y cuatro mil doscientos ochenta pesos 00/100 M.N.).

**Fundamento Legal Aplicable:**

Por lo anterior incumplió con los artículos 54 fracción IV, Incisos a) y b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 2, 4, fracciones I, IV, VII, 36, 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 15 de la Ley de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**14 Elemento(s) de Revisión:** Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios

Monto Observado: \$55,216.00  
P02984 de fecha, 29/11/2019 por \$27,608.00  
P02987 de fecha, 29/11/2019 por \$27,608.00

**Documentación soporte:**

Auxiliar Contable por Subcuenta

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Auxiliar Contable por Subcuenta.

Derivado del Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0029-09024/REQUI-19/DFE-2020 y de la revisión a la información remitida por el Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Norte del Estado de Puebla a través del oficio No. DIR-614/2020 de fecha 04 de mayo de 2020, se observó lo siguiente:

Por \$55,216.00 corresponde al registro realizado en la cuenta 5133-3341 Servicios de Capacitación, de North-Sistema de Gestión, S. C; según auxiliar de cuentas, no remitió pólizas de registro contables y presupuestarias, CFDI en formato PDF y XML, evidencia de pago y proceso de adjudicación. Por lo que, incumplió con los artículos 54 fracción IV, Incisos a) y b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 2, 4, fracciones I, IV, VII, 36, 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 15 de la Ley de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (Anexo 14).

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

No presentó:  
Pólizas de Registro contables y presupuestarias  
Transferencias Electrónicas Bancarias

CFDI  
Proceso de Adjudicación

Por \$55,216.00 corresponde al registro realizado en la cuenta 5133-3341 Servicios de Capacitación, de North-Sistema de Gestión, S. C.; según auxiliar de cuentas, no remitió el proceso de adjudicación.

Remitir el proceso de adjudicación.  
Por lo anterior se da por no atendida la observación.

**Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:**

0119-19-90/24-E-PO-09 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$55,216.00 (Cincuenta y cinco mil doscientos dieciséis pesos 00/100 M.N.).

**Fundamento Legal Aplicable:**

Por lo anterior incumplió con los artículos 54 fracción IV, Incisos a) y b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 2, 4, fracciones I, IV, VII, 36, 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 15 de la Ley de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**15 Elemento(s) de Revisión:** Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios

Monto Observado: \$140,360.00  
C02576 de fecha, 01/12/2019 por \$70,180.00  
C02577 de fecha, 01/12/2019 por \$70,180.00

**Documentación soporte:**

Auxiliar Contable por Subcuenta

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Auxiliar Contable por Subcuenta.

Derivado del Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0029-09024/REQUI-19/DFE-2020 y de la revisión a la información remitida por el Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Norte del Estado de Puebla a través del oficio No. DIR-614/2020 de fecha 04 de mayo de 2020, se observó lo siguiente:

Por \$140,360.00 corresponde al registro realizado en la cuenta 5133-3361 de Servicios de Apoyo Administrativo, Fotocopiado e Impresión, de Patricia Rosas Gómez, según auxiliar de cuentas, no remitió pólizas de registro contables y presupuestarias, CFDI en formato PDF y XML, evidencia de pago y proceso de adjudicación. Por lo que, incumplió con los artículos 54 fracción IV, Incisos a) y b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 2, 4, fracciones I, IV, VII, 36, 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 15 de la Ley de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (Anexo 15).

Remitir pólizas de registro contables y presupuestarias, CFDI en formato PDF y XML, evidencia de pago y proceso de adjudicación.

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Con base en el análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

En cumplimiento con los artículos 54 fracción IV, Incisos a) y b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 2, 4, fracciones I, IV, VII, 36, 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 15 de la Ley de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**16 Elemento(s) de Revisión:** Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios

Importe Observado: \$163,560.00

P02675 de fecha, 04/11/2019

**Documentación soporte:**

Auxiliar Contable por Subcuenta

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Auxiliar Contable por Subcuenta.

Derivado del Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0029-09024/REQUI-19/DFE-2020 y de la revisión a la información remitida por el Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Norte del Estado de Puebla a través del oficio No. DIR-614/2020 de fecha 04 de mayo de 2020, se observó lo siguiente:

Por \$163,560.00 corresponde al registro de la póliza P02675, según auxiliar de cuentas, no remitió pólizas de registro contables y presupuestarias, CFDI en formato PDF y XML, evidencia de pago y proceso de adjudicación. Por lo que, incumplió con los artículos 54 fracción IV, Incisos a) y b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 2, 4, fracciones I, IV, VII, 36, 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 15 de la Ley de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (Anexo 16).

Remitir pólizas de registro contables y presupuestarias, CFDI en formato PDF y XML, evidencia de pago y proceso de adjudicación.

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

No presentó:

Pólizas de Registro contables y presupuestarias

Transferencias Electrónicas Bancarias

CFDI

Proceso de Adjudicación

Por \$163,560.00 corresponde al registro realizado en la cuenta 5133-3391 de Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Integrales según auxiliar de cuentas, se observa que no remitió el proceso de adjudicación.

Remitir el proceso de adjudicación.



Por lo anterior se da por no atendida la observación.

**Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:**

0119-19-90/24-E-PO-10 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$163,560.00 (Ciento sesenta y tres mil quinientos sesenta pesos 00/100 M.N.).

**Fundamento Legal Aplicable:**

Por lo anterior incumplió con los artículos 54 fracción IV, Incisos a) y b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 2, 4, fracciones I, IV, VII, 36, 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 15 de la Ley de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**17 Elemento(s) de Revisión:** Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios

Importe Observado: \$253,477.40

Del Proveedor Talento Empresarial para tu Negocio S.A. de C.V.

**Documentación soporte:**

Auxiliar Contable por Subcuenta

Reporte emitido del Servicio de Administración Tributaria denominado METADATA

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Auxiliar Contable por Subcuenta.

Derivado del Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0029-09024/REQUI-19/DFE-2020 y de la revisión a la información remitida por el Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Norte del Estado de Puebla a través del oficio No. DIR-614/2020 de fecha 04 de mayo de 2020, se observó lo siguiente:

Por \$253,477.40 corresponde al CFDI No. AF6FF2F3-F9C2-4B94-9160-AEEF7FE99716 de fecha 22/10/2019, del proveedor Talento Empresarial para tu Negocio S. A. de C. V.; según Reporte emitido del Servicio de Administración Tributaria Denominado Metadata, se observa que no se encuentra registrado en la contabilidad del Ente Fiscalizado. Por lo anterior incumplió con los artículos 54 fracción IV, Incisos a) y b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 2, 4, fracciones I, IV, VII, 36, 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 15 de la Ley de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (Anexo 17).

Justificar y aclarar el registro correspondiente de la Empresa Talento Empresarial para tu Negocio S. A. de C. V.; remitiendo las pólizas de registro contables y presupuestarias.

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Con base en el análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

En cumplimiento con los artículos 54 fracción IV, Incisos a) y b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 2, 4, fracciones I, IV, VII, 36, 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 15 de la Ley de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**18 Elemento(s) de Revisión:** Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios

Importe Observado: \$63,405.60  
P01665 de fecha, 15/08/2019

**Documentación soporte:**

Informe del Auditor Externo

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Informe del Auditor Externo.

Derivado de la revisión del Auditor Externo, del informe de auditoría del 01 de julio al 30 de septiembre de 2019, se observó lo siguiente:

Por \$63,405.60 de la revisión efectuada por el auditor externo a la póliza P01665 del 15 de agosto de 2019, por pago del Servicio de Vigilancia del mes de junio de 2019, al proveedor Servicios de Seguridad Privada Babo, S.A. de C.V., se observa que no remitió el proceso de adjudicación. (Anexo 18).

Remitir lo solicitado en el informe de auditoría del 01 de julio al 30 de septiembre de 2019. Adjuntando copia certificada de la documentación comprobatoria y constancia del auditor externo donde se indique la solventación de dicha observación.

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Con base en el análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

En cumplimiento con los artículos, 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**19 Elemento(s) de Revisión:** Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Importe Observado: \$66,313.33  
P01371 de fecha, 12/07/2019

**Documentación soporte:**

Informe del Auditor Externo

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Informe del Auditor Externo.

Derivado de la revisión del Auditor Externo, del informe de auditoría del 01 de julio al 30 de septiembre de 2019, se observó lo siguiente:

Por \$66,313.33 corresponde a la revisión póliza P01371 del 12 de julio de 2019, por el pago de Servicios de Limpieza del mes de julio de 2019, al proveedor Roberto González Alarcón, no remitió el proceso de adjudicación. (Anexo 19)

Remitir lo solicitado en el informe de auditoría del 01 de julio al 30 de septiembre de 2019. Adjuntando copia certificada de la documentación comprobatoria y constancia del auditor externo donde se indique la solventación de dicha observación.

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Con base en el análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

En cumplimiento con el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**20 Elemento(s) de Revisión:** Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Monto Observado: \$795,759.91

P00052 de fecha, 30/01/2019 por \$33,156.66  
P00055 de fecha, 30/01/2019 por \$33,156.66  
P00126 de fecha, 12/02/2019 por \$33,156.66  
P00129 de fecha, 12/02/2019 por \$33,156.66  
P00313 de fecha, 08/03/2019 por \$33,156.66  
P00316 de fecha, 08/03/2019 por \$33,156.66  
P00622 de fecha, 03/04/2019 por \$33,156.66  
P00625 de fecha, 03/04/2019 por \$33,156.66  
P00832 de fecha, 15/05/2019 por \$15,253.34  
P01639 de fecha, 15/08/2019 por \$66,313.33  
P01657 de fecha, 15/08/2019 por \$35,806.65  
P01663 de fecha, 15/08/2019 por \$33,156.66  
P01679 de fecha, 15/08/2019 por \$33,156.66  
P02031 de fecha, 13/09/2019 por \$66,313.33  
P02340 de fecha, 11/10/2019 por \$66,313.33  
P02788 de fecha, 14/11/2019 por \$66,313.33  
P03196 de fecha, 10/12/2019 por \$66,313.33  
P01372 de fecha, 12/07/2019 por \$66,313.33  
P00835 de fecha, 15/05/2019 por \$15,253.34

**Documentación soporte:**

Auxiliar Contable por Subcuenta

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Auxiliar Contable por Subcuenta.

Derivado del Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0029-09024/REQUI-19/DFE-2020 y de la revisión a la información remitida por el Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Norte del Estado de Puebla a través del oficio No. DIR-614/2020 de fecha 04 de mayo de 2020, se observó lo siguiente:

Por \$795,759.91 de la revisión por el pago de limpieza al proveedor Roberto González Alarcón, de los meses de enero a junio y de julio a diciembre 2019, se observa que no remitió pólizas de registro contables y presupuestarias, CFDI en formato PDF y XML, evidencia de pago y proceso de adjudicación. Por lo que, incumplió con los artículos 54 fracción IV, Incisos a) y b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 2, 4, fracciones I, IV, VII, 36, 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 15 de la Ley de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (Anexo 20)

Remitir pólizas de registro contables y presupuestarias, CFDI en formato PDF y XML, evidencia de pago y proceso de adjudicación.

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Con base en el análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

En cumplimiento con los artículos 54 fracción IV, Incisos a) y b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 2, 4, fracciones I, IV, VII, 36, 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 15 de la Ley de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**21 Elemento(s) de Revisión:** Otros Servicios Generales

Importe Observado: \$1,003,081.29

Observaciones del Auditor Externo del Anexo 3.1.

**Documentación soporte:**

Informe del Auditor Externo

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Informe del Auditor Externo.

Derivado de la revisión del Auditor Externo, del informe de auditoría del 01 de julio al 30 de septiembre de 2019, se observó lo siguiente:

Por \$1,003,081.29 corresponde a la revisión en los registros contables del ISR correspondiente a los expedientes de laudos D-3/891/2011 y D-3/972/2011. (Anexo 21).

Remitir lo solicitado en el informe de auditoría del 01 de julio al 30 de septiembre de 2019. Adjuntando copia certificada de la documentación comprobatoria y constancia del auditor externo donde se indique la solventación de dicha observación.

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Con base en el análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

En cumplimiento con los artículos 54 fracción IV, Incisos a) y b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 2, 4, fracciones I, IV, VII, 36 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**22 Elemento(s) de Revisión:** Otros Servicios Generales

Importe Observado: \$106,414.20  
Observaciones del Auditor Externo del Anexo 3.1.

**Documentación soporte:**  
Informe del Auditor Externo

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Informe del Auditor Externo.  
Derivado de la revisión del Auditor Externo, del informe de auditoría del 01 de julio al 30 de septiembre de 2019, se observó lo siguiente:

Por \$106,414.20 corresponde a la revisión del auditor externo al 30 de septiembre de 2019, no se encontró en los registros contables el 2.5 correspondiente a los expedientes de laudos D-3/891/2011 y D-3/972/2011. (Anexo 22).

Remitir lo solicitado en el informe de auditoría del 01 de julio al 30 de septiembre de 2019. Adjuntando copia certificada de la documentación comprobatoria y constancia del auditor externo donde se indique la solventación de dicha observación.

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**  
Con base en el análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

En cumplimiento con los artículos 54 fracción IV, Incisos a) y b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 2, 4, fracciones I, IV, VII, 36 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada**

En el transcurso de la auditoría y de manera previa a la elaboración del presente Informe Individual, la Entidad Fiscalizada mediante oficio número DIR-0601/2021 de fecha 17 de junio de 2021, entregó a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, la información y documentación comprobatoria respectiva, con el propósito de justificar y aclarar los resultados finales y observaciones preliminares.

**4.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO**

**4.2.1 Marco conceptual de la Entidad Fiscalizada**

El Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Norte del Estado de Puebla, es un organismo público descentralizado del gobierno del estado de Puebla, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública; ofrece educación tecnológica de tipo superior para formar profesionistas, profesores, científicos e investigadores con un sentido humanístico e innovador que, incorporados a los avances científicos y tecnológicos, estén aptos para aplicar sus conocimientos a la solución creativa de problemas que se presenten en su región, contribuye al desarrollo municipal, estatal y nacional; promueve y apoya la organización y realización de cursos, seminarios y congresos, así como actividades culturales,

deportivas, académicas, científicas y tecnológicas; administra su patrimonio conforme a lo establecido en las disposiciones legales aplicables, entre otras.

#### 4.2.2 Análisis de congruencia de la planeación estratégica

El artículo 5 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, establece que “los programas que realicen las Dependencias y Entidades que integran la Administración Pública Estatal, se sujetarán a los objetivos y prioridades establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo”.

El artículo 22 señala, que los planes y programas que se elaboren deberán someterse a un análisis de congruencia, para asegurar que los objetivos, metas y estrategias conduzcan al desarrollo integral y equilibrado del estado.

El Manual de Programación y Presupuestación 2019 emitido por la Secretaría de Finanzas y Administración, señala que los Programas Presupuestarios son la categoría programática que permite organizar en forma representativa y homogénea las asignaciones de los recursos para el cumplimiento de sus metas, son un conjunto de acciones específicas de la administración encaminadas a resolver un problema de carácter público, se realiza conforme la Metodología de Marco Lógico (MML) que es una herramienta de planeación basada en la estructuración y solución de problemas, permite presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad. La estructura y aplicación de esta metodología permite relacionar los Programas Presupuestarios con el Plan Estatal de Desarrollo.

Por lo anterior, se verificó que el objetivo estratégico a nivel de Fin del Programa Presupuestario “Educación Superior Tecnológica” guarde congruencia con el objetivo del Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2019, con el fin de identificar su contribución al cumplimiento de los objetivos de la planeación estatal. Esto se presenta en la siguiente tabla:

**Tabla 1**  
**Congruencia del objetivo estratégico del Programa Presupuestario, con el PED**

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019	PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2019	
Eje 3: Bienestar Social, Equidad e inclusión.	“Educación Superior Tecnológica”	
Objetivo General	Objetivo a nivel Fin	Indicador de Fin
Dotar a las y los poblanos de herramientas que lleven a mejorar su bienestar y que generen equidad entre las personas, e inclusión en todos los sectores Poblacionales.	Contribuir al incremento de la cobertura de la educación superior de la población del estado de Puebla, mediante el servicio de educación superior de calidad.	Cobertura superior (no incluye posgrado) (18 a 22 años de edad).

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base al Programa Presupuestario 2019, proporcionado por el Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Norte del Estado de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

##### 4.2.2.1 Resultado:

El objetivo estratégico a nivel de Fin, guarda congruencia con el objetivo establecido en el Eje 3 del Plan Estatal de Desarrollo 2019 “Bienestar Social, Equidad e Inclusión”.

### 3.2.3 Diseño de los Programas Presupuestarios

El Manual de Programación Presupuestación 2019 establece, que la MML proporciona los elementos programáticos cualitativos, como son objetivos de los programas, indicadores y metas. Lo que define a la MML no es el producto final, sino el proceso que debe seguirse para llegar a la MIR.

Asimismo, establece que la MIR registra de forma resumida información sobre un programa; el "Fin", es la razón para realizar el programa; el "Propósito", es la situación esperada al disponerse de los bienes o servicios proporcionados; los "Componentes", son los bienes y servicios que deben ser entregados; y las "Actividades", aquellas acciones que deben realizarse para entregar los Componentes.

Además, la lógica vertical y horizontal de la MIR permite verificar la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de la matriz. Los indicadores estratégicos y de gestión, son considerados indicadores de desempeño, y se clasifican según su dimensión a medir en: eficacia, eficiencia, calidad y economía.

Por lo tanto, se verificó si en la elaboración del Programa Presupuestario se consideró lo establecido en la MML: que las Actividades son la necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios que son los Componentes del programa, que los Componentes son los necesarios y suficientes para el logro del Propósito y que éste contribuye de manera significativa al logro de un objetivo del nivel superior (Fin), y que los indicadores establecidos permiten medir el cumplimiento de los objetivos.

Asimismo, se verificó que en el diseño del Programa Presupuestario se cumple con los elementos de la MML-MIR, así como los que se consideran en las fichas técnicas de los indicadores. Lo anterior se presenta en la siguiente tabla:

**Tabla 2**  
**Elementos programáticos del Programa Presupuestario (PP) 2019**

PP: "Educación Superior Tecnológica"			
Presupuesto aprobado: \$54,074,412.00			
Fin	Indicador	Método de cálculo	
Contribuir al incremento de la cobertura de la educación superior de la población del estado de Puebla, mediante el servicio de educación superior de calidad.	Cobertura superior (no incluye posgrado) (18 a 22 años de edad)	Cobertura superior (no incluye posgrado) (18 a 22 años de edad)	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Otras
		<b>Tipo de indicador</b>	Estratégico
		<b>Dimensión</b>	Eficacia
		<b>Unidad de medida</b>	Persona
Propósito	Indicador	Método de cálculo	
Personas con nivel medio superior concluido que ingresan y reingresan al Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Norte de Puebla, reciben educación tecnológica, con programas centrados en el	Variación porcentual de estudiantes matriculados.	(Número de estudiantes matriculados en el ciclo escolar 2019-2020/Número de estudiantes en el ciclo escolar 2018-2019)-1)*100	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Variación porcentual
		<b>Tipo de indicador</b>	Estratégico
		<b>Dimensión</b>	Eficacia
		<b>Unidad de medida</b>	Alumno

aprendizaje y el desarrollo de competencias profesionales.			
--	--	--	--

Componente 1	Indicador	Método de cálculo	
Atención a la demanda de estudiantes de nuevo ingreso realizada.	Porcentaje de atención a la demanda.	(Número de estudiantes inscritos a primer semestre para el ciclo escolar 2019-2020/Total de aspirantes que solicitan ficha de inscripción a primer semestre del ciclo escolar 2019-2020)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	84.39%
<b>Actividades</b>			
1. Realizar la difusión a 84 bachilleratos de la zona de influencia del Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Norte de Puebla. 2. Participar en 7 eventos profesiográficos para dar a conocer la oferta educativa del instituto.			

Componente 2	Indicador	Método de cálculo	
Vinculación con los sectores público, privado y social fortalecida.	Porcentaje de estudiantes beneficiados con la vinculación.	(Número de estudiantes beneficiados con la vinculación/Total de estudiantes programados para vinculación)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	94.74%
<b>Actividades</b>			
1. Lograr la firma de 16 convenios de colaboración para que los estudiantes realicen su residencia profesional. 2. Realizar la firma de 16 convenios de colaboración para que los estudiantes realicen su servicio social. 3. Ofertar 8 cursos de educación continua con enfoque a especialización de egresados del Instituto.			

Componente 3	Indicador	Método de cálculo	
Procesos de certificación y/o acreditación de los servicios otorgados.	Porcentaje de procesos de servicios educativos certificados.	(Número de servicios educativos certificados/Total de servicios educativos certificados)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Calidad
		Unidad de medida	Proceso
		Meta programada	100.00%
<b>Actividades</b>			
1. Realizar capacitaciones de seguimiento al Sistema de Gestión bajo la ISO 9001-2008, y la Norma ISO 14001-2004, para el personal del Instituto. 2. Acreditar programas académicos del Instituto por su calidad. 3. Realizar 6 capacitaciones referente a la Norma NMX-R-025-SCFI-2015 Igualdad laboral y No Discriminación.			

Componente 4	Indicador	Método de cálculo	
Desarrollo de ciencia, tecnología y la cultura emprendedora realizada.	Porcentaje de estudiantes participantes en proyectos de investigación y emprendedurismo.	(Número de estudiantes que participan en proyectos de investigación y emprendimiento/Total de la matrícula del Instituto)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico



		<b>Dimensión</b>	Eficacia
		<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje
		<b>Meta programada</b>	34.87%
<b>Actividades</b>			
<ol style="list-style-type: none"> <li>Participar en 4 eventos de proyectos de investigación y de innovación tecnológica a los que es invitado el Instituto.</li> <li>Conformación de 20 empresas juveniles.</li> </ol>			

Componente 5	Indicador	Método de cálculo	
Capacitación de docentes y personal administrativo de acuerdo al perfil laboral realizada.	Porcentaje del personal capacitado.	(Número de personal capacitado/Total de la plantilla laboral)*100	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Porcentaje
		<b>Tipo de indicador</b>	Estratégico
		<b>Dimensión</b>	Eficacia
		<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje
		<b>Meta programada</b>	100.00%
<b>Actividades</b>			
<ol style="list-style-type: none"> <li>Gestionar 13 cursos de capacitación para el personal administrativo y directivo del Instituto.</li> <li>Gestionar 25 cursos de formación y cursos de actualización para el personal académico del Instituto.</li> </ol>			

Componente 5	Indicador	Método de cálculo	
6. Formación integral de educación superior con cultura y deporte implementado.	Porcentaje de alumnos que participan en los eventos culturales y deportivos.	(Número de estudiantes participantes en actividades culturales y deportivas/Total de estudiantes programados en actividades culturales y deportivas)*100	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Porcentaje
		<b>Tipo de indicador</b>	Estratégico
		<b>Dimensión</b>	Eficacia
		<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje
		<b>Meta programada</b>	35.38%
<b>Actividades</b>			
<ol style="list-style-type: none"> <li>Conformar 8 talleres de actividades deportivas para los estudiantes.</li> <li>Conformar 4 talleres de actividades culturales para los estudiantes.</li> <li>Realizar 15 actividades masivas de activación física con el personal y estudiantes del Instituto.</li> </ol>			

**Fuente:** Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la Ficha Técnica del Programa Presupuestario 2019, proporcionado por el Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Norte del Estado de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

#### 4.2.3.1 Resultado:

El diseño del programa presupuestario "Educación Superior Tecnológica" estableció 15 Actividades que son las necesarias y suficientes para la generación de 6 Componentes, los cuales permiten el logro del Propósito y éste contribuir al logro de un objetivo superior a nivel de Fin. Para medir el cumplimiento de los objetivos a nivel de Componente, se establecieron 6 indicadores estratégicos que corresponden a la dimensión de eficacia y calidad.

El diseño del programa presupuestario "Educación Superior Tecnológica" cumple con los elementos que determina la MML-MIR, así como lo señalado en las fichas técnicas.

#### 4.2.4 Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

La MML, establece que un indicador es un instrumento que provee evidencia cuantitativa acerca de si una determinada condición existe, o si ciertos resultados han sido logrados, o no han sido logrados, permitiendo evaluar el progreso.

Asimismo, menciona que, en el ámbito de la medición, el indicador deberá estar focalizado y orientado a medir aquellos aspectos clave o factores críticos que interesa monitorear.

Del mismo modo, la meta permite establecer límites o niveles máximos de logro, comunica el nivel de desempeño esperado y permite enfocarse hacia la mejora. Al establecerse la meta se debe asegurar que es cuantificable y que está directamente relacionada con el objetivo.

Por lo anterior, se verificó el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los 6 indicadores de Componente y las 15 Actividades contenidos en el Programa Presupuestario "Educación Superior Tecnológica", lo que a continuación se presenta:

##### PP: "Educación Superior Tecnológica"

**Componente 1:** Atención a la demanda de estudiantes de nuevo ingreso realizada.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de atención a la demanda.	(Número de estudiantes inscritos a primer semestre para el ciclo escolar 2019-2020/Total de aspirantes que solicitan ficha de inscripción a primer semestre del ciclo escolar 2019-2020)*100		
	<b>Unidad de medida:</b>	Porcentaje	
	<b>Meta programada:</b>	84.39%	
	<b>Meta alcanzada:</b>	84.21%	
	<b>Cumplimiento del indicador:</b>	99.79%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar la difusión a bachilleratos de la zona de influencia del Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Norte de Puebla.	Visita	100	100.00%
2. Participar en eventos profesiográficos para dar a conocer la oferta educativa del instituto.	Porcentaje	85.72	85.72%

**Componente 2:** Vinculación con los sectores público, privado y social fortalecida.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de estudiantes beneficiados con la vinculación.	(Número de estudiantes beneficiados con la vinculación/Total de estudiantes programados para vinculación)*100		
	<b>Unidad de medida:</b>	Porcentaje	
	<b>Meta programada:</b>	94.74%	
	<b>Meta alcanzada:</b>	94.74%	
	<b>Cumplimiento del indicador:</b>	100.00%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Lograr la firma de convenios de colaboración para que los estudiantes realicen su residencia profesional.	Convenio	100	100.00%

2. Realizar la firma de convenios de colaboración para que los estudiantes realicen su servicio social.	Convenio	100	100.00%
3. Ofertar cursos de educación continua con enfoque a especialización de egresados del Instituto.	Curso	100	100.00%

**Componente 3:** Procesos de certificación y/o acreditación de los servicios otorgados.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de procesos de servicios educativos certificados.	(Número de servicios educativos certificados/Total de servicios educativos certificados)*100		
	<b>Unidad de medida:</b>	Proceso	
	<b>Meta programada:</b>	100.00%	
	<b>Meta alcanzada:</b>	100.00%	
	<b>Cumplimiento del indicador:</b>	100.00%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar capacitaciones de seguimiento al Sistema de Gestión bajo la ISO 9001-2008, y la Norma ISO 14001-2004, para el personal del Instituto.	Capacitación	100	100.00%
2. Acreditar programas académicos del Instituto por su calidad.	Acreditación	100	100.00%
3. Realizar capacitaciones referente a la Norma NMX-R-025-SCFI-2015 Igualdad laboral y No Discriminación.	Capacitación	100	100.00%

**Componente 4:** Desarrollo de ciencia, tecnología y la cultura emprendedora realizada.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de estudiantes participantes en proyectos de investigación y emprendedurismo.	(Número de estudiantes que participan en proyectos de investigación y emprendimiento/Total de la matrícula del Instituto)*100		
	<b>Unidad de medida:</b>	Porcentaje	
	<b>Meta programada:</b>	34.87%	
	<b>Meta alcanzada:</b>	34.87%	
	<b>Cumplimiento del indicador:</b>	100.00%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Participar en eventos de proyectos de investigación y de innovación tecnológica a los que es invitado el Instituto.	Evento	100	100.00%
2. Conformación de empresas juveniles.	Empresa	15	75.00%

**Componente 5:** Capacitación de docentes y personal administrativo de acuerdo al perfil laboral realizada.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje del personal capacitado.	(Número de personal capacitado/Total de la plantilla laboral)*100		
	<b>Unidad de medida:</b>	Porcentaje	
	<b>Meta programada:</b>	100.00%	
	<b>Meta alcanzada:</b>	100.00%	
	<b>Cumplimiento del indicador:</b>	100.00%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento

1. Gestionar cursos de capacitación para el personal administrativo y directivo del Instituto.	Curso	100	100.00%
2. Gestionar cursos de formación y cursos de actualización para el personal académico del Instituto.	Curso	100	100.00%

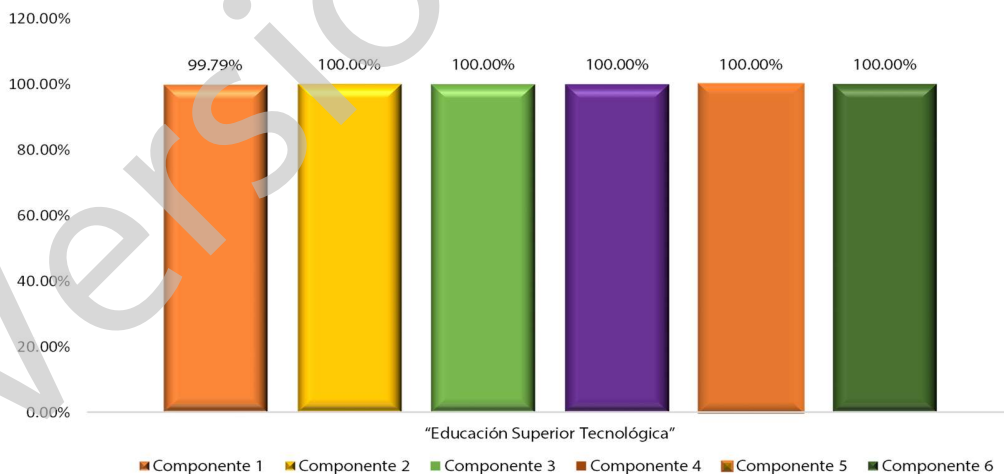
**Componente 6:** Formación integral de educación superior con cultura y deporte implementado.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de alumnos que participan en los eventos culturales y deportivos.	(Número de estudiantes participantes en actividades culturales y deportivas/Total de estudiantes programados en actividades culturales y deportivas)*100		
	<b>Unidad de medida:</b>	Porcentaje	
	<b>Meta programada:</b>	35.38%	
	<b>Meta alcanzada:</b>	35.38%	
	<b>Cumplimiento del indicador:</b>	100.00%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Conformar talleres de actividades deportivas para los estudiantes.	Taller	100	100.00%
2. Conformar talleres de actividades culturales para los estudiantes	Taller	100	100.00%
3. Realizar actividades masivas de activación física con el personal y estudiantes del Instituto	Actividad	100	100.00%

**Fuente:** Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2019, proporcionado por el Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Norte del Estado de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Los resultados de los indicadores se presentan en el siguiente gráfico:

**Gráfica 1**  
**Cumplimiento de los Indicadores de Componente**



**Fuente:** Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2019, proporcionado por el Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Norte del Estado de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

#### 4.2.4.1 Resultado:

Lo anterior muestra que, de los 6 indicadores evaluados, presentan un cumplimiento apegado a su programación, entre 89.9 y 115.9%, para el logro del Propósito “personas con nivel medio superior concluido que ingresan y reingresan al Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Norte de Puebla”, reciben educación tecnológica, con programas centrados en el aprendizaje y el desarrollo de competencias profesionales”.

Además, de las 15 Actividades evaluadas, 13 presentan un cumplimiento de 100.00%; y 2 Actividades, presentan un cumplimiento inferior a 89.9%.

Recomendación: 90/24-04CFE-07-2019

La Entidad Fiscalizada deberá presentar la documentación e información que justifique y/o aclare el comportamiento del cumplimiento de las Actividades descritas en el resultado, así como las modificaciones al Programa.

Asimismo, la Entidad Fiscalizada deberá considerar las situaciones externas que afectaron el cumplimiento de los Programas Presupuestarios, para que en el diseño o durante su ejecución, se realicen las modificaciones pertinentes en la programación de sus metas.

#### 4.2.5 Revisión de recursos

El acuerdo por el que se señala la clasificación programática emitido por el CONAC, tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios de los entes públicos, lo que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.

El artículo 31, fracción III, inciso c), de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.

Por lo anterior, se verificaron los recursos asignados al Programa Presupuestario. Lo que a continuación se presenta en la siguiente tabla:

**Tabla 3**  
**Recursos por programa, ejercicio 2019**  
**(Pesos)**

Programa	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado
Desempeño de las funciones					
Prestación de servicios públicos	\$54,074,412.00	\$10,897,135.12	\$64,971,547.12	\$64,971,547.12	\$61,599,170.06

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el reporte de Gasto por Categoría Programática 2019, proporcionado por el Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Norte del Estado de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

#### 4.2.5.1 Resultado:

De conformidad con el reporte de Gasto por Categoría Programática, la aplicación de los recursos del Programa Presupuestario fue presentada de acuerdo a la clasificación programática que establece el CONAC.

#### 4.2.6 Publicación de los programas e indicadores, y perspectiva de género

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, incisos a) y c) establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar:

- Que en la administración de recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez;
- Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto. Y aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

Mediante la aplicación del Cuestionario de Auditoría de Desempeño a la Entidad Fiscalizada se verificó:

- La publicación de los programas e indicadores estratégicos y de gestión de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Si en la administración de los recursos públicos se consideró el criterio de perspectiva de género, o en su caso, si los Programas Presupuestarios, cuentan con elementos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

#### 4.2.6.1 Resultado:

De la publicación de los programas e indicadores, se verificó que la Entidad Fiscalizada, publicó los programas e indicadores estratégicos y de gestión, lo anterior de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

#### 4.2.6.2 Resultado:

De la perspectiva de género, se identificó que el Programa Presupuestario de la Entidad Fiscalizada, contiene elementos que atienden la igualdad entre mujeres y hombres; asimismo, se identificaron acciones con las que se atiende el criterio de equidad de género en la administración de los recursos públicos.

En el apartado "Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios" se describe de forma detallada el cumplimiento de dicho Programa.

#### 4.2.7 Mecanismos de control interno

El Control Interno es un proceso que tiene como finalidad proporcionar una seguridad razonable en la consecución de los objetivos institucionales en tres categorías: operación, información y cumplimiento; así como la salvaguarda de los recursos públicos y la prevención de la corrupción.

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, inciso d), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar:

- La existencia de mecanismos de control interno.

Mediante la aplicación del Cuestionario de Auditoría de Desempeño a la Entidad Fiscalizada se verificó:

- Si ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas.

#### **4.2.7.1 Resultado:**

De los mecanismos de control interno, se identificó que, la Entidad Fiscalizada cuenta con áreas responsables de llevar a cabo las funciones de planeación, programación, seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios, éstas se encuentran formalmente en su estructura orgánica y son reguladas por su marco normativo; cuenta con un sistema para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas; además, cuenta con códigos de ética y de conducta que regulan la labor cotidiana de los servidores públicos que se desempeñan en ella.

Asimismo, se identificó que brinda capacitación enfocada a desarrollar las competencias profesionales del personal responsable de llevar a cabo las funciones de planeación, programación y evaluación; así como en materia de promoción de la integridad y/o prevención de la corrupción.

### **Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada**

#### **Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios**

La Entidad Fiscalizada deberá presentar la documentación e información que justifique y/o aclare el comportamiento del cumplimiento de las Actividades descritas en el resultado, así como las modificaciones al Programa.

En atención a este resultado la Entidad Fiscalizada remitió oficio número DIR-0577/2021 de fecha 04 de junio de 2021, mediante el cual presenta documentación e información para aclarar y/o justificar dicha situación.

Derivado del análisis efectuado por el personal auditor a la información y documentación presentada, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia, por lo cual el resultado se considera como no aclarado o justificado.

## 5. RESUMEN DE OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES

### 5.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Se determinó(aron) 22 observación(es) de la(s) cual(es) fue(ron) 12 solventada(s) por presentar documentación comprobatoria y justificativa antes de la integración de este informe. Por lo anterior, se considera(n) atendida(s) y eliminada(s): La(s) 10 restante(s) generó(aron): 10 Pliego(s) de Observación(es).

Elemento de Revisión	Solventa	No Solventa	Importe por solventar	Solicitud de Aclaración	Pliego de Observaciones	Recomendaciones
1 Cuenta Pública.	X		\$0.00			
2 Efectivo y Equivalentes		X	\$205,709.38		0119-19-90/24-CP-PO-01	
3 Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes		X	\$109,682.16		0119-19-90/24-CP-PO-02	
4 Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes		X	\$1,017,407.16		0119-19-90/24-CP-PO-03	
5 Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	X		\$0.00			
6 Bienes Muebles	X		\$0.00			
7 Cuentas por Pagar a Corto Plazo		X	\$946,151.31		0119-19-90/24-CP-PO-04	
8 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	X		\$0.00			
9 Alimentos y Utensilios		X	\$53,284.60		0119-19-90/24-E-PO-05	
10 Vestuarios, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos		X	\$46,110.00		0119-19-90/24-E-PO-06	
11 Servicios Profesionales, Científicos,	X		\$0.00			



Técnicos y Otros Servicios						
12 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios		X	\$63,800.00		0119-19-90/24-E-PO-07	
13 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios		X	\$154,280.00		0119-19-90/24-E-PO-08	
14 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios		X	\$55,216.00		0119-19-90/24-E-PO-09	
15 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	X		\$0.00			
16 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios		X	\$163,560.00		0119-19-90/24-E-PO-10	
17 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	X		\$0.00			
18 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	X		\$0.00			
19 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	X		\$0.00			
20 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	X		\$0.00			
21 Otros Servicios Generales	X		\$0.00			



<b>22 Otros Servicios Generales</b>	X		\$0.00			
<b>Total</b>			\$2,815,200.61			
<b>TOTALES</b>	12	10		0	10	0

## 5.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

De la revisión a los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, control y seguimiento, así como al registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, se determinó una Recomendación.

## 6. DICTAMEN

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada y apegándose al objetivo que consistió en verificar el cumplimiento de la normatividad del Ingreso, Gasto y Patrimonio, y de sus operaciones que se reflejan en los Estados e Informes Contables, Presupuestarios y Programáticos que integran la Cuenta Pública, específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales el Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Norte del Estado de Puebla cumplió con la normativa que es aplicable en la materia, con salvedad a lo descrito en las observaciones determinadas en el presente Informe Individual.

## 7. UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE INTERVINIERON EN LA FISCALIZACIÓN

La planeación, coordinación, ejecución y supervisión de la revisión efectuada a la Entidad Fiscalizada, objeto del presente Informe Individual, se llevó a cabo por personal de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

**Mtro. Víctor Manuel Sánchez Ruíz**  
 Auditor Especial de  
 Cumplimiento Financiero

**Mtro. Rubén de la Fuente Vélez**  
 Auditor Especial de  
 Evaluación de Desempeño